SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO) E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

Ate.: ROCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA

Ado.: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" NIT 900034097 y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA" CON NIT 8605173021

ROCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.479.146 expedida en San Pedro Sucre, en mi calidad de Inscrito y elegible para participar en el concurso de mérito de la CNSC, Convocatoria Territorial 2019 y haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, en el Decreto 2591 de 1991 y su Decreto Reglamentario 306 de 1992, acudo a su despacho con el fin de INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y la "FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA", con el fin de que se me protejan los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA SALUD Y A LA VIDA, consagrados en los Artículos 11 Y 48 de la Constitución Política de Colombia, al convocarme a participar presencialmente en la prueba escrita del concurso de méritos que se viene desarrollando según el Acuerdo Na 2019000002486 de 18 de marzo del año 2019,Convocatoria 1126 de 2019, sustentado en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO. La entidad territorial Gobernación de Sucre al tener una serie de vacantes, realizó un convenio con la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC", como ente constitucionalmente competente, para adelantar un concurso de méritos, para cubrir dichas plazas con funcionarios de carrera administrativa.

SEGUNDO. La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC", contrató a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA" para adelantar las distintas pruebas del concurso, hasta seleccionar y conformar la lista de elegibles.

TERCERO. Dadas mis condiciones de formación académica y laboral me inscribí como participante de dicho proceso, de tal forma que ya he agotado una primera fase.

CUARTO. Como es sabido, desde el año 2019, el mundo enfrenta una enfermedad COVID – 19 que se declaró una pandemia y que así mismo los Gobiernos por intermedio de su Ministerio de Salud, ha detallado una población en riesgo como son los niños, ancianos y personas que poseen enfermedades base.

QUINTO. Por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que la señora Martha Atencia Canchila, identificada con cedula 64.476.092 de San Pedro Sucre, quien es mi madre, convive y la tengo a mi cargo, la cual tiene 58 años de edad y padece las siguientes enfermedades: hipertensión arterial y enfermedad de hogdkin tipo histológico esclero nodular, las cuales exigen seguir estrictos protocolos de bioseguridad y especiales cuidados, que me eviten exponerme frente al COVID-19, pues las preexistencias señaladas en el hecho anterior más el virus, casi inexorablemente me llevarían a perder la vida y la de mi madre.

SEXTO. Las entidades accionadas convocaron a examen escrito de manera presencial para el día 28 del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Sincelejo Sucre, junto con los demás participantes.

SEPTIMO. Por el lugar de mi domicilio, la clase de transporte que debo utilizar y por tratarse de una reunión masiva de personas, me veo completamente expuesto a contraer el virus COVID-19, lo que realmente en la actualidad me tiene en un estado de incertidumbre y zozobra.

OCTAVO. Por todo lo anterior, sin frenar el proceso que conlleva a proveer los cargos de carrera que pretendo, espero que de acuerdo a lo anterior no se desconozcan los derechos fundamentales a la vida que nos protege el sistema jurídico colombiano en todo su esplendor

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito honorable Juez:

PRIMERA. Se me amparen los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA, SALUD Y A LA VIDA, consagrados en los artículos 11 Y 48 de la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDA. Se ordene como medida cautelar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y la "FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA la suspensión o modificación de las pruebas programadas para realizarse el 28 de febrero del presente y que toma como fundamento el decreto número 1754, de fecha 22 de Diciembre de 2020, el cual estableció la reactivación de la aplicación

de pruebas, por lo que esta cesación o prórroga solicitada debe darse hasta que se supere la emergencia sanitaria en todo el país y existan las condiciones de seguridad en salud para proceder a llevar a cabo este examen.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Las entidades accionadas con su actuar han desconocido los lineamientos emanados de la corte interamericana de los derechos humanos en el sentido de tomar las medidas adecuadas para garantizar los derechos de la población en relación con la pandemia que soportamos en los actuales momentos.

Entre otros, la corte interamericana de derechos humanos ha notificado a los gobiernos para que adopten medidas que salvaguarden los derechos de sus conciudadanos en los siguientes términos:

"El enfoque de derechos humanos es imprescindible.

El pasado 9 de abril la Corte Interamericana emitió una importante Declaración que reitera la importante necesidad de abordar los problemas y desafíos que surgen producto de la COVID-19 desde una perspectiva de derechos humanos.

Estamos enfrentando por primera vez una suerte de crisis sistémica global que se desarrolla a partir del COVID-19, como nunca antes se ha visto en la historia reciente de la humanidad. Esto significa que los Estados tienen que tomar acciones positivas con salidas que no pueden – ni deben- ser ortodoxas, pero que siempre privilegien los derechos humanos. A la fecha, existe en el Sistema Interamericano un importante desarrollo de precedentes y decisiones que han delineado un conjunto de obligaciones que deben adoptar los Estados y que no pueden ser dejadas de lado al momento de abordar esta crisis.

Es momento de confrontar la realidad con las obligaciones internacionales y aterrizarlas en políticas públicas y estrategias de gestión gubernamental en arreglo y cooperación con organismos multilaterales de crédito para asegurar una adecuada y oportuna protección de derechos. Una comprensión conglobada de los tres ejes de la jurisprudencia de la Corte IDH nos permite una mayor comprensión del tratamiento del derecho a la salud en el contexto de la pandemia en la región.

En primer lugar se encuentra un aspecto que tal vez a estas alturas ya parece anacrónico, en términos de discusión académica, pero que es importante a efectos de las respuestas que deba dar la justicia en los estados parte del sistema, frente a los reclamos de los familiares de las víctimas; esta nueva realidad es que el derecho a la salud ha sido reconocido internacionalmente, bajo sentencias de la Corte, como

un derecho autónomo y por tanto justiciable de manera directa sin necesidad de vincularlo necesariamente con violaciones concomitantes, complementarias o precedentes de otros derechos".

De otra parte, nuestra constitución política de corte garantista es contundente al señalar la obligación del estado en garantizar los derechos humanos, entre ellos la salud y la vida.

Además, los desarrollos jurisprudenciales especialmente de la Honorable Corte Constitucional son amplios y claros sobre la necesidad de la protección de estos derechos y más ahora, cuando estamos atravesando un momento tan álgido, donde según los científicos de la salud y las estadísticas, un número muy considerable de persona han perdido la vida por el contagio del COVID-19.

De otra parte, la honorable Corte Constitucional, refiriéndose al derecho a la salud mediante Sentencia T-057de 2020 expresó:

"En primer lugar, ha desarrollado en diversos pronunciamientos el contenido y alcance del derecho a la salud, donde ha establecido que este no es únicamente un servicio a cargo del Estado, sino un derecho fundamental autónomo y en sí mismo, relacionado y conectado directamente con la vida, la integridad física y mental, y la dignidad humana, porque disfrutar de una buena salud es indispensable para el ejercicio de las demás garantías fundamentales y una buena calidad de vida, protegiendo no sólo el ámbito físico de la persona, sino también el psíquico y afectivo.

"Por lo anterior, es obligación del Estado y los particulares realizar todas las acciones encaminadas a garantizar el debido amparo del mismo y su adecuada prestación, procurando de esta forma, su goce efectivo. En el mismo sentido, la Corte ha manifestado que el derecho a la salud se debe garantizar teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social, y el acceso a los servicios de salud está ligado con la integralidad y continuidad".

Para nadie es un secreto que tanto el gobierno nacional, como los gobiernos locales han venido tomando medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo con el fin de mitigar el impacto creciente de la pandemia en la población.

No obstante, la decisión adoptada por las accionadas, lo que hace es exponernos de manera grave a adquirir el virus de la pandemia a pesar de encontrarnos en una situación de salud muy deficiente, con ocasión de las preexistencias que venimos soportando.

Finalmente, se debe destacar que el gobierno nacional expidió el decreto 491 de 2020 mediante el cual todas las entidades y organismos del estado están obligados a "proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares".

A su vez ordena a las autoridades:

"ARTÍCULO 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria".

En consecuencia, las accionadas me están desconociendo no solo mis derechos fundamentales, sino los tratados internacionales, la Constitución, la jurisprudencia constitucional y los decretos que se ha dictado en aras de proteger la población.

De lo anterior Señor Juez se puede concluir que la garantía a los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA** consagrados en los Artículos 11, 48 y 49 entre otros de la Constitución Política de Colombia, están siendo transgredidos por las entidades accionadas, al negarme el derecho de continuar en el ejercicio del empleo que se regularice mi actual condición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 48, 49 y 86 de la Constitución Política.
- Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.
- Demás normas sustanciales y procesales concordantes.

PRUEBAS

- Copia de admisión
- 2. Fotocopias Cédulas de Ciudadanía
- 3. Historias clínicas de mi madre, expedida por la E.P.S
- Estudios realizados.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de este escrito, me permito manifestarle al señor Juez, que no he interpuesto ni directa ni a través de apoderado, acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

La Comisión Nacional del Servicio Civil en el correo electrónico notificaciones judiciales @cnsc.qov.co

La Fundación Universitaria del Área Andina en el correo electrónico notificacion judicial @area andina. edu. co

El suscrito en el correo electrónico: rociog1980@hotmail.com

De usted, Atentamente,

ROCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA

C.C. Nº 64.479.146 de San Pedro(S)





INDICE DEFIEDING

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1980

SAN PEDRO (SUCRE) LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

21-AGO-1998 SAN PEDRO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN





A-2824000-01084870-F-0064479146-20190717

006649300BA 3

51470945





Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria null de 2019 GOBERNACIÓN DE SUCRE

Fecha de inscripción:

Fri, 24 Jan 2020 20:04:48

Fedra de actualización:

Fri. 24 Jan 2020 20:04:48

ROOGO DEL GARMEN CAMARRA ATENCIA

Documento

Cédula de Ciudadanía

Nº 64479146

Nº de inscripción

272357596

Teléfonos Correo electrónico 3205557760

Discapacidades

rociog1980@hotmail.com

Datos del empleo

Entidad

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Código

407

Nº de empleo

78075

Denominación

228

Auxiliar Administrativo

Nivel jerárquico

Asistencial

Grado

13

DOCUMENTOS

Formación

Educación Informal

SENA

Profesional Educación Informal UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FUNECO

CORPORACIÓN TÉCNICO LABORAL SAN JUAN

Experiencia laboral

Empresa

Tecnológica

Cargo

Fecha

Fecha terminación

GOBERNACIÓN DE SUCRE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 12-Oct-09

LICEO VICENTE CAVIEDES PRESCOLAR CHIQUIVEN

DOCENTE

07-May-06

29-Oct-06

INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO

DOCENTE

02-Feb-06

28-Nov-06

CLAVER

DOCENTE

30-Mar-06

26-Nov-06

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO

DOCENTE

27-Nov-06

18-Feb-07

Página 1 de 2

	Experiencia labo	ral	
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Gobernación de Sucre	Auxiliar administrativo	10-Dec-09	
	Lugar donde presentará las	pruebas	
Competencias Basicas Y Funcionales	Sinceleio - Sucre		











Copper 15

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: MARTA LIGIA ATENCIA CANCHILLA

Fecha de Nacimiento: 08/06/1962

Edad: 58 Años - Sexo: Femenino

Teléfono Residencia:

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 90469808 (Documento: 64476092)

CR 7 NO 10 37 BRR SAN ROQUE Dirección Residencia:

Ciudad Residencia: Sinceleio

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Tipo de Consulta:

De Control

Consulta del jueves, 04 de febrero de 2021 6:20 a.m., en VS SINCELEJO

Nombre del Profesional. Luis Fernando Jimenez Pineda - MEDICINA GENERAL (Registro No. 73211498)

Número de Autorización: 31624-2103024540

Tipo de Consulta: CO

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/04/2021 06:20:00

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Datos Complementanos

?Tipifica discapacidad?: No

Causa Externa: Promocion y Prevencion

Dias de Incapacidad: Datos del Paciente

Estado Civil: Casado

Ocupación: MADRES COMUNITARIAS

Edad: 58

Actualizar dirección?: No Responsable del Usuario

Nombre:

ROCIO GAMARRA

Parentesco: Teléfono:

Hijo(a) 320 555 7760

Acompañante

Nombre:

Ninguno

Teléfono:

3113313898

Interconsultas

Concepto Médico:

PACIENTE DE 58 AÑOS DE EDAD QUIEN SE TELEORIENTACION AL NUMERO CELULAR 3113313898POR CONTIGENCIA COVID 19, QUIEN ACEPTA, SE INDAGA SOBRE SINTOMATOLOGIA DE COVID-19 O CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS, HISTORIA RECIENTE DE VIAJES A DEPARTAMENTES CON VIRUS CIRCULANTE, PROTEGIDO NIEGA; CON CITA CONTROL PROGRAMADA DE RIESGOCARDIOVASCULAR CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL + DM EN MANEJO CON LOSARTAN 50 MG X2 AL DIA SITAGLIPTINA 100 MG DIA + ATORVASTATINA 40 MG DIA QUIEN REFIERE ESTAR ASINTOMATICO, CON BUENA ADHERENCIA Y TOLERANCIA MEDICAMENTOSA,CON TA BAJOS METAS NIEGA ACUDIR A URGENCIAS Y HOSPITALIZACIONES. NO TIENE PARACLINICOS ACTUALIZADOS EN RED

NIEGA HABER SALIDO DE LA CIUDAD.

ANTECEDENTES PERSONALES QUIRURGICO + PATOLOGICO HTA ALERGICO NIEGA

REVISION POR SISTEMA NIEGA OTRO SINTOMA ADICIONAL

Análisis y Plan de Manejo:

SE TRATA DE FEMENINA CON HTA E 1 CONTROLADA + DM TIPO 2 CONTROLADA + DM TIPO 2 SE CONTINUA MANEJO INSTAURADO RCV ALTO SS PARACLÍNICOS CONTROL EN SEGUIMIENTO CON NUTRICION + ONCOLOGIA SE DAN RECONDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA SE ENVIA ORDENES A CORREO ELECTRONICO ROCIOG1980@HOTMAIL.COM

Escala Dolor: 0

Clasificación Dolor: Sin Dolor

Recomendaciones:

TOMAR MINIMO 8 VASOS DE AGUA AL DIA, AUMENTAR CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, ATUN Y PESCADO DE MAR, EVITAR ALIMENTOS RICOS EN SAL Y GRASAS, EVITAR EXPOSICION A HUMO, CONSUMO DE CIGARRILLO O ALCOHOL, MANEJO Y ADECUADO CONTROL DEL ESTRES: COMENTE PROBLEMAS EN CASO DE TENERLOS, ESPARCIMIENTO EN FAMILIA, EJERCICIOS FISCIOS MINIMO 5 VECES POR SEMANA TIPO CAMINATA ORIENTACION EL CUIDADOS DE LOS PIES ,USO DE CALZADO AMPLIO, QUE NO TALLE Y UTILIZACION DE CREMA HUMECTANTE, REVISION DIARIA DE TODO EL PIE, DORSO, PLANTA Y REGION INTERDIGITAL, VERIFICAR LA PRESENCIA DE FISURAS.

SE EXPLICA RIESGOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD MANEJO Y ADECUADO CONTROL ESTRES .

NO AUTOMEDICACION.

ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS ANTE SIMTOMAS DE ALARMA COMO DOLOR EN PECHO DIFICULTAD RESPIRATORIA

CEFALEA INTENSA, VOMITOS ENTRE OTROS. EDUCO ACERCA DE SU ENFERMEDAD REFUERZO



ESTILO DE VIDA SALUDABLES TOMAR MEDICACION SEGUN INDICACIONES

Activar ficha Covid19: No

Acepta prueba PRASS: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Sintomas Covid-19:

Ninguno

Call Score

Edad Pts:

Cierre seguimiento Covid 19: No

Formulación NO POS en Linea

7Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

DIAGNOSTICO: (I10X) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Tipo de Dx IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION

- 1. Tipo de Consulta: Consulta General CONSULTA DE CONTROL POR LIDER SALUD CARDIOVASCULAR
- 2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
 - 1. (CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG, No. 30

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

2. (CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG, No. 30 Fecha Entrega: 03/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

3. (CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG, No. 30 Fecha Entrega: 04/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

(CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADO TABLETA RECUBIERTA 100 MG, No. 28

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 28 Día(s), via Oral

(CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADO TABLETA RECUBIERTA 100 MG, No. 28 Fecha Entrega: 03/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 28 Día(s), via Oral

(CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADO TABLETA RECUBIERTA 100 MG, No. 28 Fecha Entrega. 04/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 28 Dia(s), via Oral

7. LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Dia(s), via Oral

8. LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60 Fecha Entrega: 03/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Dia(s), via Oral

9. LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60 Fecha Entrega: 04/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Dla(s), via Oral

- 3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
 - 1. Procedimiento: (9038410000) Laboratorio Clinico GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
 - 2. Procedimiento: (9034260000) Laboratorio Clinico HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
 - 3. Procedimiento: (9022100000) Laboratorio Clinico HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) ALPIGUATINADO (9038181500) Laboratorio Clinico PERFIL LIPIDICO
 - 5. Procedimiento: (9038590000) Laboratorio Clínico POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
 - 6. Procedimiento: (9038950200) Laboratorio Clínico TAMIZAJE RENAL QUE INCLUYE (CREATININA EN SANGRE-PARCIAL DE ORINA-MICROALBUMINURIA CON RÉLACIÓN ESPECIFICA DE ALBUMINURIA/CREATINURIA)

(E11.6) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS DIAGNOSTICO:

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx INICIAL (CONSULTA)

(C81.4) LINFOMA DE HODGKIN CLÁSICO RICO EN LINFOCITOS DIAGNOSTICO:

Tipo de Dx IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx.INICIAL (CONSULTA)

Luis Fernando Jimenez Pineda MEDICINA GENERAL Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania Numero de Identificación: 73211498 Registro Profesional 73211498 Código Institucional: 3162400014

De Control



. .

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: MARTA LIGIA ATENCIA CANCHILLA

Fecha de Nacimiento: 08/06/1962

Edad: 58 Años - Sexo: Femenino

Teléfono Residencia:

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 90459808 (Documento: 64476092)

CR 7 NO 10 37 BRR SAN ROQUE Dirección Residencia:

Cludad Residencia: Sincelejo

REGIMEN CONTRIBUTIVO Tipo de Vinculación:

Tipo de Consulta:

Consulta del miércoles, 18 de septiembre de 2019 2:43 p. m. en VS SINCELEJO

Nombre del Profesional: Maria Del Rosario Gomez Vizcaino - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1014178528)

Número de Autorización: 31624-1932057501

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

09/18/2019 14:43:00 Fecha de la Consulta:

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 57

Raza:

Mestiza Ocupación: MADRES COMUNITARIAS

Escolaridad: Secundaria

Estado Civil: Casado

Responsable del Usuario

ROCIO GAMARRA

Nambre: Parentesco: Teléfono:

Hijo(a) 320 555 7760

Acompañante

Nombre:

VINO SOLA

Teléfono:

VINO SOLA

<u>Anamnesis</u>

Anamnesis

Motivo de Consulta:

Enfermedad Actual:

PROTEGIDA DE 57 AÑOS DE EDAD QUIEN TRAE REPORTE DE PARACLINICOS 09/09/2019 MAMOGRAFIA BILATERAL:
CALCIFICACIONES DE ASPECTO BENIGNOS EN AMBAS MAMAS- BI RADS II, 09/09/2019 ECOGRAFIA DE CUELLO:
ENFERMEDAD TIRODEA DIFUSA-ADENOMEGALIAS EN CADENA YUGOLOCAROTIDEA IZQUIERDA A DESCARTAR SINDROME
ENFERMEDAD TIRODEA DIFUSA-ADENOMEGALIAS EN CADENA YUGOLOCAROTIDEA IZQUIERDA A DESCARTAR SINDROME
LINFOPROLIFERATIVO, REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DE INTENSIDAD 4/10 EN REGION DE CUELLO LATERAL
LINFOPROLIFERATIVO, REFIERE PERSISTENCIA DE MIEGA NOSPITALIZACION

IZQUIERDA, NIEGA INGRESO A URGENCIAS, NIEGA, NIEGA HOSPITALIZACION.

Escala Dolor: 4

Clasificación Dolor.

Moderado

Sospecha Enfermedad Prof. No

Escala Disnea

Escala Disnea: Auseno, Disnea Excep. con Ejero

Puntuación Escala Disnea:

Revisión Por Sistemas Tos Mayor de 15 días:

Sintomático de Piel:

Organos de los Sentidos :

NO DOLOR, NO OTORREA

Cardiopulmonar: Gastrointestinal:

NO TOS, NO DISNEA NO DOLOR, NO DIARREA

Genitourinario:

DIURESIS PRESENTE

Osteomuscular:

MOVILES, SIN DOLOR

Neurológico:

CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO

Endocrino:

No Refiere

Linfoinmunohematopoyético:

No Refiere

SIN ALTERACIONES VASCULARES Vascular Periférico:

Piel y Faneras:

No Refiere

Mental:

No Refiere

Antecedentes

Alergias

Caura da Alarmia



Alergias

Ninguna

Fecha Dág. Causa de Alerga:

09/18/2019

Art. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos 110

Patologicos.

HTA..+ DM -, Dr(a) Maria Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14:42:31)

Hipertension Arteriat No.

Hipertensión Artenal: 16 Aplica

Hospitalarios: NINGUNO.-, Dr(a) Maria Del Rosario Gomez Vazzaino (03/18/2019 14:42:31)

Tóxicos

NINGUNO.-, Dr(a). Mana Del Rosario Gorrez Vizcanio (09/18/2019 14.42.31) NINGUNO -, Dr(a) Maria Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14:42:31)

Alérgicos

Hipersensib, MC: Sin establecer -

Farmacológicos: LOGARTAN 50 X2 // ATORVASTATINA 40MG XDIA METFOTMINA 750 MG DIA -, Dr(a). María Del Rosario Gorrez Vizcario (09/18/2019

Ocupacionales: MADRE COMUNITARIA.-, Dr(a) Mana Del Rosario Gorrez Vizicario (09/18/2019 14:42:31)

Quirúrgicos:

NINGUNO -, Dr(a), Maria Del Rosario Gorrez Vizcario (09/18/2019 14.42/31) NINGUNO -, Dr(a) Maria Del Rosario Gomez Vizcario (09/18/2019 14:42:31)

Traumáticos:

Transfusionales: NINGUNO .-, Dr(a). Mana Del Rosario Gomez Vzcaino (09/18/2019 14:42:31)

NINGUNO -, Dr(a) Maria Del Rosario Gorrez Vizcaino (09/18/2019 14 42:31) NACE POR PARTO VAGINAL EUTOCKO -, Dr(a) Maria Del Rosario Gorrez Vizicario (09/18/2019 14:42:31)

Sicosoccies

COVNIVE CON EPOSO E HUOS // BARRIO SANTA ROSA - SAN PEDRO/ SUCRE // BUENAS REALCIONES -, Dr(a). Maria Del Rotario

Gornez Vizcano (09/18/2019 14 42:31)

Alimentarios

DIETA CORRIENTE -, Dr(a) Maria Del Rosario Gomez Vizcano (09/18/2019 14.42.31)

Inmunológicos: VACUNACION COMPLETA -, Dr(a). Maria Del Rosario Gomez Vaccario (09/18/2019 14.42/31). Interés en Salud : No

Factores de Ræsgo No

Matrato o Violencia? No

Paradinicos de Red SATISFACTORIA CON AUSENCIA DE CELULAS ENDOCERVICALES-NEGATIVO, BACILOS,

Antecedentes Familiares

DM.-, Dria). Maria Del Rosario Gomez Vizcario (09/18/2019 14 42:31).

HTA-, Dr(a) Maria Del Rosario Gomez Vzcaino (09/18/2019 14.42:31)

Hermanos: NINGUNO..., Dr(a). Maria Del Rosario Gomez Vzcaino (09/18/2019 14:42:31)

Espirometria

Esprometra: No

Tabagusmo

Tabaquismo

No Furrador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue No

Ginecología

Chologia: NO

FUR. 02/27/2019

Menopeusia No

Histerectomia: No

Marrografia: 100

TRH 160

Obstitutions

Gestaciones: Partos: Vaginales: Cesareas. Abortos:

Mortinatos: Vivos

Viver: Muertos 1a sem: Muertos + 1a sem:

3 a 0

3

3

0

Examen Físico

Signos Vitales



INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE S.A.S.

Nit: 823002227

Cód. Habilitación: 700010001801

Dirección: Cra. 22 No. 18-123 Teléfono: 2820783 INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Atencióro 22/01/2021 13:12

Edact 58 a/lo(s), 7 mes(es) 14 dia(s)

Fecha de Impresión: 22/01/2021 13:16

Centro de atención: 01 - INSTITUTO DE CANCERCILOGIA DE

SUCRESA

Paciente: CC 64476092 - MARTA LIGA ATENCIA CANCHILA

Fochs de Nacimiento: 08/06/1962

Roligion

Régiment 1 - Contributivo

Dirección

Teléforor

Ocupación: 999: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION Acompariente: -

Responsable: Telefono Resp.:

Dirección Pesp:

Telefono Acomp.: Dirección Acomo:

Médico Tratanto: ADRIANA LUCIA SALENE CASTLLO Administradora: Salud Total S.A.E.P.S.

Parentesco Acomp.:

Lugar: San pedro Sucre

Admision: AD110528

Creencia:

Nivet: 1

Parentesco Resp.:

Especial duct HEMATCLOGA

Tipo Vincutación: Beneficiario

Impreso por: DACOSTA

Estado Civit: Unión Libre

Sexo: F

Carnet:

DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN

FEMENNA CON ANT DE ENFERMEDAD DE HOGDKIN TPO HISTOLOGICO ESCLERO NODULAR ESTADIO INCIAL III A

EN TTO CON ESQUEMA ABVD POR CINCO CICLOS CON BUENA TOLERANCIA

REFIERE SENTRISE BIEN

NO MANIFESTACIONES DE SANGRADO,. REFIERE DOLOR EN REGION PLANTAR EN PIES BILATERAL

NO SINTOMAS CONSTITUCIONALES

EXAMEN FISICO

VIGIL, LUCIDA CUELLO MOVIL NO ADENOEMGALIAS RSCSRS BIEN TIMBRADOS, PULMONES CLAROS BIEN

VENTILADOS, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS OMEUTRFICAS SNC NO HAY DEFICIT

ACUDE CON RESULTADOS TAC DE ABDOMEN ESTEATOSIS HEPATICA , HERNIA UMBILICAL

TAC DE CUELLO PEQUEÑOS GANGLIOS SUBMAXILARES DE ASPECTO BENIGNO

TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES PULMONARES EN ACTIVIDAD ACTUAL

SIGNOS DE ESPONDILOARTROSIS LUMBAR

ACUDE CON RESULTADOS

TPET TO CLINICA GENERAL DEL NORTE 17 DE DIO DE 2020.

OPNINIO PET SIN EVDIENCIA DE FOCOS ANOMALOS DE HIPERCONCENTRACION DE FDG , SE REALIZA ESTUDIO COMPARATIVO CON ESTUDIOS PREVIOS MOSTRANDO RESPUESTA METABOLICA COMPLETA

AL TTO

CONSIDERO SEGUMENTO CADA 3 MESES

SE EXPLICA COMPRENDE YACEPTA

ACTIVIDAD FISICA DIARIA

SE VALORA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIONPARA PERVENIR INFECCION POR SARS COV

RIPS

Finalidad de la comulta:

10-No Aplica

Tipo de diagnóstico principal:

Impresión diagnostica

Cousa externa:

13 - Enformedad general

Diagnóstico principat

C811 - ENFERMEDAD DE HODGKIN CON ESCLEROSIS NODULAR

25737

ADRIANA LUCIA SALEME CASTILLO IBMATOLOGIA

e Couillo



DIAC S.A.S

Nit: 900012819-1

Fecha realización: 2020-08-21

Nombre: MARTHA ATENCIA CANCHILA

Documento: 64476092 Sexo: F

Fecha de nacimiento: 1962-06-08 Edad: 58 Procedimiento: TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE TORAX

Entidad: SALUD TOTAL EPS-S SA - Número Orden: OA638517

Respetado doctor,

Con mucho gusto le presentamos la lectura del estudio ordenado por usted:

Se realizó tomografía computada de tórax sin y con contraste endovenoso con planeación según radiograma digital abarcando desde el estrecho torácico superior hasta la base del diafragma.

Diagnóstico de enfermedad de Hodgkin con esclerosis nódular.

Hallazgos:

En las porciones evidenciadas del cuello presentan ganglios de aspecto benigno descritos en región submaxilar bilateral. Tráquea y bronquios principales permeables.

Mediastino libre de adenomegalias, no observándose alteraciones en el calibre de los grandes vasos.

Tampoco se observó derrame pleural ni pericárdico.

Tras la administración de contraste no se evidencian imágenes de defecto de relleno ni realces anómalos.

Con ventana pulmonar no se muestran lesiones pleuroparénquimatosas en actividad actual.

Cortes de abdomen superior sin particularidades.

Estructuras óseas y los tejidos blandos visualizados no presentan alteraciones.

Incidentalmente se evidenciaron cambios osteodegenerativos en raquis dorsal.

Tras la administración de contraste endovenoso se observa refuerzo de estructuras anatómicas normales.

Conclusión e impresión diagnóstica:

Sin evidencia de lesiones pulmonares en actividad actual.

Signos de espondiloartrosis lumbar.

Nota: Quedamos a disposición del colega para cualquier comentario o revaluación en conjunto.

Correo: argemirolopezvillar@gmail.com. T.

LV.

Este reporte ha sido firmado digitalmente por:

ARGEMIRO LOPEZ VILLAR

No. Registro 233492008

a.lopez - Fecha y hora de firma: 2020-08-22 - 01:00:11

Nota: Se advierte al usuario que está obligado, por disposiciones legales y para su beneficio, a guardar las placas, impresos ecográficos e informes por períodos no menor a tres años.

> Carrera 6 Nº 72A-10 7813030 DIAC S.A.S